



Referencia:	2020/17P/SESJGL
<b>SECRETARIA (0139)</b>	

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020, Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

En la ciudad de Villena y en el VIDEOCONFERENCIA (ACUERDO PLENO DE FECHA 30 DE MARZO 2020), siendo las diez y treinta del día 1 de junio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º TENIENTE DE ALCALDE
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan Jose Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Maria Del Carmen Martínez Clemor	Concejala Ciudadanos
Encarnacion Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARIA.**

**Número: 2020/17P/SESJGL.**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Visto el borrador del acta de la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2020, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.





## 2. SECRETARIA.

Número: 2020/17P/SESJGL.

### Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

- Decreto nº 580, de fecha 22 de mayo de 2020, dictado por avocación de la competencia de la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, relativa a las facultades en materia de contratación, dada la necesidad urgente de ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras para la Ampliación del Cementerio municipal Atrio III- Fase I de Villena que finaliza el próximo 25 de mayo de 2020 y no va a celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra.

SEGUNDO: Aceptar la solicitud de prórroga formulada por Urbamed Infraestructuras, S.L., por considerar no imputables al contratista los retrasos causados por las circunstancias expuestas, y conceder una ampliación del plazo de ejecución de la obra de 60 días naturales, hasta el 24/07/2020, sin imposición de sanciones por demora.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión a celebrar.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la mercantil Urbamed Infraestructuras, S.L., al Coordinador de Seguridad y Salud J.F.C.A. y dar traslado de la misma al Arquitecto municipal, M.A.G.Ñ. como Director de las Obras y responsable municipal del contrato y al Departamento de Cementerio, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de dicha resolución.

## 3. SECRETARIA.

Número: 2019/1181X.

**Informe-propuesta de acuerdo TAG Secretaría para archivo por desestimación del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 2019/1181X, de referencia.**

**Primero:** Entender desistida a A.E.F. y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

## 4. SECRETARIA.

Número: 2019/159N.

**Informe-propuesta TAG Secretaria para archivo por desestimación del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 12631/2018 (2019/159N), de referencia.**

**Primero:** Entender desistida a M.A.B.G., en representación de J.C.B.G. y archivar sin más





trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

#### 5. SECRETARIA.

Número: 2020/2599C.

**Informe-propuesta de acuerdo TAG Secretaría para archivo por desestimiento del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 15152/2018 (2020/2599C), de referencia.**

**Primero:** Entender desistida a B.T.V. y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

#### 6. SECRETARIA.

Número: 2020/255G.

**Informe-propuesta de acuerdo TAG Secretaría para archivo por desestimiento del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 2020/255G, de referencia.**

**Primero:** Entender desistido a D. José Vicente Balaguer Ibáñez y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

#### 7. SECRETARIA.

Número: 2020/3126H.

**Informe-propuesta de acuerdo del instructor del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial n.º 6221/2015 (2020/3126H), de referencia, para resolución del recurso de reposición formulado por la mercantil Nedgia Cegas, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2018.**

**Primero:** Entender que el escrito de alegaciones presentado el 7 de junio de 2018, por la mercantil Nedgia Cegas, S.A., con NIF n.º A-080.009.722, y domicilio en Avinguda del Cardenal Benlloch, 67, 46021 de Valencia, tiene el carácter de recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2018, en virtud del cual se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expte. n.º 6.221/2015, de nuestra referencia), por E.L.L.P., como consecuencia de las lesiones sufridas el día 6 de mayo de 2014, en la calle Concepción





Arenal, de Villena, con motivo de una caída provocada al engancharse su zapato en una de las aristas de un registro existente en la acera, correspondiente a una acometida de la red de distribución de gas, debido a la deficiente reposición de la misma faltar una loseta del pavimento.

**Segundo:** Desestimar el recurso de reposición formulado por la mercantil Nedgia Cegas, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2020, dado que no ha presentado ningún elemento de juicio diferente, a lo ya expuesto a lo largo de la tramitación del expediente, para revisar el citado acuerdo, dado que conforme a los informes emitidos por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, que obran en el expediente, el mal estado de la pavimentación de la acera con la falta de una loseta fue como consecuencia de la deficiente reposición de la misma con motivo de una acometida de la red de distribución de gas, que fue reparada por la mercantil interesada.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a la mercantil Nedgia Cegas, S.A. y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Segurcaixa Adeslas, S.A., de Seguros y Reaseguros, a través de su mediador, Aon Gil y Carvajal, S.A., Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal, con NIF nº A-28109247 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Miguel Ángel nº 14, 1ª planta, 28010 de Madrid.

## 8. PERSONAL.

**Número: 2020/1906V.**

**Propuesta del Concejal Delegado de RR.HH. sobre aprobación de bases para selección del puesto de Interventor/a y constitución bolsa trabajo Habilitados/as Nacionales.**

**Primero:** Aprobar las bases para la selección de Interventor/a Interino/a y constitución de bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, por procedimiento simplificado de concurso de méritos, y siempre que su cobertura resulte necesaria y urgente.

**Segundo:** Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la selección de Interventor/a Interino/a y constitución de bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, y la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de edictos, modalidad física y electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

**Tercero:** Notificar este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, y dejar copia del mismo en el expediente de su razón.

## 9. CONTRATACION.

**Número: 2020/2278K.**

**Aprobación modificación del contrato de servicios para la “Formación multimedia e interactiva para el Centro de Recursos de Formación del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”.**

**PRIMERO:** Modificar el contrato de servicios para la “Formación multimedia e interactiva para el Centro de Recursos de Formación del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, con la mercantil Computer Aided Elearning, S.A., NIF A-46154225 y domicilio social en la Avenida de Francia, n.º 34





del municipio de Valencia, código postal 46023, por un importe modificado máximo de 1.280,00 euros, IVA excluido, para una duración máxima de 2 meses.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil Computer Aided Elearning, S.A.

**TERCERO:** Que se proceda a reajustar la garantía del contrato por importe 60,00 euros, correspondiéndose con el 5% del precio de la modificación máximo en el plazo de quince días a contar desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la modificación del contrato una vez reajustada la garantía.

**QUINTO:** Dar traslado de dicho acuerdo a los departamentos municipales de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

## 10. POLICIA LOCAL.

Número: 2020/3102V.

### Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

**Primero:** Conceder Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 05/2020 a J.V.M.

**Segundo:** Que el acuerdo que se adopte sea comunicado a esta Jefatura para la expedición, en su caso, de la correspondiente tarjeta identificativa, o en caso de denegación, para la adopción de medidas de vigilancia y control sobre el animal o animales.

**Tercero:** Comunicar al interesado que debe pasar por la Secretaría Municipal, en los quince días hábiles siguientes, para inscribir el animal o animales potencialmente peligrosos de su titularidad en el registro municipal correspondiente.

## 11. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Número: 2019/1756X.

### Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para ordenación del pago de la subvenciones concedidas a las AMPAS de los centros educativos públicos y concertados de Villena por la realización de actividades educativas en horario extraescolar, curso 2018-2019. AMPA CC La Encarnación.

**Primero.-** Aprobar el gasto a realizar por un total subvencionable de 2.646,69 euros con cargo a la partida número 1/320/48904, denominada "Subvención para actividades extraescolares", del presupuesto municipal vigente.





**Segundo.**- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la Asociación de Padres y Madres beneficiaria, AMPA del CC LA ENCARNACIÓN , con C.I.F.: G-03203726.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Educación.

## 12. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Número: 2019/1738S.

**Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para ordenación del pago de la subvenciones concedidas a las AMPAS de los centros educativos públicos y concertados de Villena por la realización de actividades educativas en horario extraescolar, curso 2018-2019. AMPA CEIP Joaquín M<sup>a</sup> López**

**Primero.**- Aprobar el gasto a realizar por un total subvencionable de 501,40 euros con cargo a la partida número 1/320/48904, denominada “Subvención para actividades extraescolares”, del presupuesto municipal vigente.

**Segundo.**- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la Asociación de Padres y Madres beneficiaria, AMPA del CEIP JOAQUÍN M.<sup>a</sup> LÓPEZ, con C.I.F.: G-03431889.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Educación.

## 13. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Número: 2020/285B.

**Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para ordenación del pago de la subvenciones concedidas a las AMPAS de los centros educativos públicos y concertados de Villena por la realización de actividades educativas en horario extraescolar, curso 2018-2019. AMPA Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena.**

**Primero.**- Aprobar el gasto a realizar por un total subvencionable de 1.147,93 euros con cargo a la partida número 1/320/48904, denominada “Subvención para actividades extraescolares”, del presupuesto municipal vigente.

**Segundo.**- Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la Asociación de Padres y Madres beneficiaria, AMPA del CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE VILLENA, con C.I.F.: G-53286951.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Educación.





#### 14. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Número: 2020/213P.

**Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para aprobar la justificación del gasto presentada por la Asociación de Discapacitados Físicos de Villena (AMIF), conforme al convenio de colaboración.**

**Primero.-** Aprobar la justificación del gasto presentada por la Asociación de Discapacitados Físicos de Villena (AMIF), con CIF: G-53354254, y proceder al pago de la subvención por importe de 2.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1/320/48905, denominada “Convenio AMIF-Programa Munayki”, del presupuesto municipal vigente.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Asociación interesada para su debido conocimiento, así como a los departamentos de Intervención y Educación.

#### 15. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Número: 2019/1744K.

**Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para ordenación del pago de la subvenciones concedidas a las AMPAS de los centros educativos públicos y concertados de Villena por la realización de actividades educativas en horario extraescolar, curso 2018-2019. AMPA CEIP Ruperto Chapí.**

**Primero.-** Aprobar el gasto a realizar por un total subvencionable de 1.265,95 euros con cargo a la partida número 1/320/48904, denominada “Subvención para actividades extraescolares”, del presupuesto municipal vigente.

**Segundo.-** Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la Asociación de Padres y Madres beneficiaria, AMPA del CEIP RUPERTO CHAPÍ, con C.I.F.: G-03531662.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Educación.

#### 16. CASA DE CULTURA.

Número: 2020/2597H.

**Informe-propuesta del Director de la Casa de Cultura, sobre aprobación del pago para la**





**financiación parcial de gastos derivados por organización de la XVII Edición del Premio de Ensayo e Investigación “Faustino Alonso Gotor” con motivo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la Comparsa de Estudiantes.**

**Primero.**- Teniendo constancia del cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Villena y la Comparsa de Estudiantes de Villena, provista con CIF G-03352903, aprobar la justificación del gasto presentada y proceder al pago de la subvención por un importe de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1/330/48901.

**Segundo.**- Dar publicidad de la presente resolución de la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.**- Notificar la resolución que se adopte a la Comparsa de Estudiantes de Villena a través de su representante, así como a la Concejalía de Cultura y departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

**17. FIESTAS.**

**Número: 2019/835K.**

**Realización de actividades de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la Agrupación de Navidad y Reyes de las Virtudes y aprobación del pago.**

**Primero.**- Teniendo constancia del cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Villena y la Agrupación de Navidad y Reyes de las Virtudes, abonar la subvención de 3.500,00.-€ a la Agrupación.

**Segundo.**- Dar publicidad de la presente resolución de la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.**- Notificar la resolución que se adopte a la Agrupación a través de su representante, así como a la Concejalía de Fiestas y departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

**18. CONSERVATORIO DE MUSICA Y BANDA MUNICIPAL.**

**Número: 2020/3187X.**

**Solicitud de subvenciones para las corporaciones locales y entidades sin animo de lucro que mantienen Conservatorios autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música.**

Solicitar esta ayuda económica, teniendo en cuenta que la previsión presupuestaria de la suma de las partidas concernientes al Conservatorio ascienden a 800.611,36 €, estimamos que la ayuda a solicitar debe ser de 800.611,36 €.







**19. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/1113Y.**

**Devolución fianza solicitada por V.G.G.**

Primero.- Autorizar la devolución a V.G.G. de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 1.200,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de habilitación de local diáfano a vivienda.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada al solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.

**20. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/150Z.**

**Devolución fianza depositada por L.F.G.**

Primero.- Autorizar la devolución a L.F.G. de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 1.624,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar, expediente Licencia Obra Mayor 107/2017.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada al solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.

**21. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/2574H.**

**Devolución fianza solicitada por comunidad de propietarios calle San Isidro nº 35.**

Primero.- Autorizar la devolución a Comunidad de Propietarios de calle San Isidro, nº 35 de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 1.000,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de adecuación de edificio para instalación de ascensor,- expediente Licencia Obra Mayor 29/2019.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada a la comunidad solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.

**22. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2019/914P.**

**Devolución fianza solicitada por Comunidad de Propietarios calle Cañada nº64.**





Primero.- Autorizar la devolución a Comunidad Propietarios calle Cañada, 64 de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 1.000,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de adecuación de edificio para instalación de ascensor.- expediente Licencia Obra Mayor 91/2018.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada a la comunidad solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.

### **23. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/454L.**

#### **Devolución de fianza solicitada por Comunidad de Propietarios Menéndez Pelayo num. 76**

Primero.- Autorizar la devolución a Comunidad de Propietarios calle Menéndez Pelayo, 76 de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 225,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de arreglo de fachada a realizar en edificación sita en la calle Menéndez Pelayo, 76.- expediente licencia de obra menor 82-19.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada a la comunidad solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.

### **24. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/846C.**

#### **Devolución fianza solicitada por Comunidad de Propietarios Avda. Constitución num. 25.**

Primero.- Autorizar la devolución a Comunidad de Propietarios Avenida de la Constitución 25, de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 100,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de arreglo de fachada; descubrir revestimiento de madera, en Avda. Constitución num 25.- expediente Obra Menor 29/2019.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada a la comunidad solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.

### **25. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/1458Y.**

#### **Devolución fianza solicitada por J.J.P.F.**

Primero.- Autorizar la devolución a J.J.P.F., de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 1.500,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, expediente 57/2018, Obra Mayor.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada al solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.





## 26. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2019/1748W.

### Licencia de obra solicitada por la Comunidad de Propietarios calle Luis García nº 2.

Primero.- Conceder a la Comunidad de Propietarios calle Pintor Luis García 2, licencia de obras para instalación ascensor en edificio de viviendas en Calle Luis García num. 2, emplazamiento referencia catastral 5591002XH8759S, ascendiendo el presupuesto de Ejecución Material a la cantidad de 36.000 Euros.

Segundo.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto descriptivo de las obras redactado por la Arquitecta M.R.B., bajo el cumplimiento de las especificaciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

- Se advierte que la instalación propuesta estaría sometida al cumplimiento del vigente Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores, ya que se encuentran en su ámbito de aplicación. En el proyecto siguen existiendo referencias contradictorias con respecto al tipo de instalación a realizar, en algunos planos (P8 y P13) se indica que será un elevador, mientras que en el resto se indica que será un ascensor. En cualquier caso las características de las puertas de acceso a la cabina deberán ser automáticas, dejando un hueco libre de mínimo 0,80 m.

- - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública y en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, deberá presentarse escrito en el que se especifique la duración y la superficie que será ocupada y abonarse la tasa correspondiente previo al inicio de las obras.
- - En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):
  - Inicio de las Obras: 6 meses
  - Ejecución de las obras: 12 meses
  - Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses
- - La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- - Deberá depositar, con carácter previo al inicio de la ejecución, la cantidad de **1.000,00 EUROS**, como garantía de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de





Seguridad y Usos en la Vía Pública.

- - Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda.

**27. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/190P.**

**Devolución fianza solicitada por I.H.N.**

Primero.- Autorizar la devolución a I.H.N., de la garantía depositada en la Caja Municipal, por importe de 1.200,00 euros en metálico, con motivo de la ejecución de las obras de rehabilitación y reconstrucción de vivienda unifamiliar entre medianeras, expediente Licencia Obra Mayor 98/2018.

Segundo.- Notificar la resolución adoptada al solicitante, dando traslado de la misma a la Tesorería Municipal.

**28. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/2551H.**

**Desistimiento licencia de obras solicitada por la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.L.**

Primero – Aceptar de plano el desistimiento formulado por Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. respecto de su solicitud de licencia de sustitución de tramo de conducción de riego, 250 M.L., en Partida San Juan, Pol. 42, parcela 9007, referencia catastral 03140A042090070000WY, de acuerdo con el proyecto descriptivo de estas obras, redactado por el ingeniero civil técnico de obras públicas J.C.N., visado en abril de 2020, según solicitud y documentación presentada en el Registro Municipal en 22/04/2020, expediente de referencia 2020/2551H. El presupuesto de ejecución material de estas obras, según la documentación aportada, es de 53.389,41 euros.

Segundo.- Declarar concluido el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones seguidas hasta la fecha.

Tercero.- Notificar la resolución adoptada a la mercantil promotora, dando traslado de la misma al servicio municipal de rentas.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13071425572072727040 en <https://sede.villena.es/validacion>

